ATHA-DAH-LCHPA-005-002

1672

Quenta del año D. 1672.

En la Ciudad de Vittoria y dentro en la sala Provincial que esta muy noble y muy leal Provincia tiene donde Celebra sus Juntas dentro en el conbento de Sam Fran.co de esta dha Ciudad a veinte y quatro dias del mes de nobiembre de mill y seiscientos y setenta y dos años los Señores Don Manuel de Zarate Procurador general de esta dha Ciudad, Don Jeronimo Albarez de Ulate Procurador de la hermandad de Salbattierra, El Capitan Don Iñigo de Issasi Procurador de la hermandad de Llodio, Pedro de Azcunaga Procurador de la hermandad de Villa R.l, Bernave gonzalez de Junguitu, Procurador de la hermandad de Mendoza y Fran.co Rodriguez de Mendaraozqueta Procurador de la hermandad de Arriniz, Contadores nombrados por esta dha Provincia para efecto de ajustar y liquidar la quenta de gastos hordinarios y extrahordinarios y reditos Corridos Causados desde el dia veinte y seis de nobiembre del año passado de setenta y uno asta el dia beinte y cinco de nobiembre de este año, y aviendo visto las libranças y de mas papeles necesarios para la formalidad de dha quenta Uniformemente la hicieron en esta manera

Cargo A la Provincia

Salar.o del S.r Diputado gen.l

Primera mente se le hace Cargo a la dha Provincia de treinta y siete mill y quatro cientos rs que se deuen de su salario hordinario, al Señor, Don Diego Feliz de Esquivel Cau.o de la horden

D. Santiago Maese decampo Comissario y diputado general deesta dha Provincia que le estan mandadas librar y pagar p. cuenta deella =

S.o de D.n P.o Saenz yzquierdo Comiss.o — Itten sele hace Cargo aladha Provincia detresmill m.s q. seestan deviendo a Don Pedro de Alava yarista Saenz yzquierdo Cau.o dela horden de Santiago y comiss.o deesta Provincia p.r su salario hordinario que le estan mandados librar y pagar por decreto =

S.o de D.n fran.co de Uriarte Comiss.o — Itten sele hace cargo detresmill m.s q. seestan deviendo a Don fran.co de Uriarte cau.o dela dha horden comiss.o deesta dha Provincia porsu salario hordinario que sele estan mandados librar por decreto =

S.o de D.n fran.co m.z de alegria Diputado — Itten sele hace Cargo detresmill m.s quesele deuen a D.n fran.co m.z de Alegria diputado dela Junta particular porsu salario quesele estan mandados librar y pagar p. decreto =

S.o de Domm.o de echaguren Dip.o — Itten sele hace gargo detresmill m.s quesele deuen a Domingo deechaguren Diputado dela Junta particular porsu salario hordinario quesele estan mandados librar y pagar por decreto =

S.o de D.n Ju.o de oñate Diputado — Itten sele hace cargo detresmill m.s q. seestan deviendo a D.n Ju.o deonate Diputado dela Junta particular porsu salario hordinario quesele estan mandados librar y pagar p. decreto =

S.o de Ju.o de Salacar Diputado — Itten sele hace gargo detresmill m.s queseestan deviendo a Ju.o de Salazar Diputado dela Junta particular p. su salario hordinario q. sele estan mandados librar y pagar p. decreto =

S.o del D.r arcaya abogado — Itten sele hace cargo detresmill m.s quesedeuen al D.r D.n Joan de arcaya abogado deesta provincia porsu salario hordinario =

S.o de D.n Joseph Antt.o desorara abogado — Itten sele hace Cargo deotros tres mill m.s q. seestan deviendo a D.n Joseph Antt.o de Soran urbina abogado deesta dha probincia

Porsu salario hordinario —

ºde Dn Joan
ntº. ochoa
Itten selehace Cargo deotros tresmill mrs. ques edeuen al doton
Dn Joan Antonio ochoa deçuaro abagado deesta prouinçia
porsusalario hordinario —

Sº di Andres
framº. delsquiuel
Srio
Itten sele hace Cargo detreintamill mrs queseestan deuiendo
a Andres framco. delsquiuel secretario deelnumero deesta Ciu
dad y fiel deesta Prouincia p. susalario hordinario queselees
tan mandados librar y pagar p. decreto —

Sº de framco. diaz
de Sarralde Srio
Iten selehace Cargo detreinta mill mrs queseestan deuiendo a framco
diaz de Sarralde Scriuº fiel delas tierras passas porsusalario
hordinario q. seleestan mandados librar y pagar p. decreto —

Sº del Proºr
Vº
Ittensele hace Cargo detresmill mrs q. sele estan deuiendo a Juan
Bicente deerquera Vezº dela Ciudad de Valladolid y procurador
deesta Prouincia enla Rl. chancilleria deladha Ciudad q. se
leestan mandados librar y pagar p. decreto —

Sº desebastian
de Camargo prõr
Itten selehace Cargo detres mill mrs queseestan deuiendo a Sebas
tian de camargo Procurador delos reales Consejos y deesta Prouin
Cia enlacorte y rreales consejos porsu salario hordinario queseestan
mandados librar y pagar por decreto —

Sº de Berdᵉ
Zaloo
Itten selehace Cargo deseismill mrs quese estandeuiendo a Bernave
decaloo Vezº deesta Ciudad y Alcaide dela carcel publica deella p.
su salario hordinario dela guarda y custodia delos presos deesta
Prouincia queseleestan mandados librar y pagar

Sº de Mace
ros
Itten sele hace Cargo deonzemill ducientos y veinte mrs queseestan
deuiendo a V.s deesta Ciudad
y maceros deesta Prouinçia Porsu salario hordinario queseles estan
mandados librar y pagar por decreto —

Sº del portero
deprouincia
Ittensele hace cargo deochomill yquinientos mrs. queseestan deuiendo
a domingo demorgola portero deesta prouincia porsu salario hor
dinario queseleestan mandados librar por decreto —

Ministra-
les

Ittenselehace cargo aladtha Prouincia detres mill y quatrocientos mrs porlos mismos quese estan deuiendo a francisco de Ciguerenya y demas Companeros ministriales queasisten aesta dtha Prouincia por las Juntas quesecelebran porsu salario hordinario queseles estan mandados librar ypagar pordecreto

S.o desu.o amigo pintor

Ittenselehace Cargo dedosmill ducientos y quarenta yquatro mrs. quese estan deuiendo a Joan Arrigo pintor delss.o hordinario de seis ducados quelepaga esta Prouincia yseleestan mandados librar y pagar por decreto

SS.o delos atambores

Ittenselehace Cargo detresmill setecientos yquarenta mrs. quese estan deuiendo a Joan Martinez derrotas atambores deesta Prouincia y a Manuel vestidor tanbien atanbor porsu salario hordinario queseles estan mandados librar p.r decreto

SS.o de Alcaldes de hermandad

Ittensele hace Cargo aladtha Prouincia desietemill y ducientos mrs quese estan deuiendo a simon fernandez de goueo y Joan de zubeldia alcaldes de hermandad deesta dtha Prouincia porlas ocupaciones quetubieron enel discurso delos dhos sus oficios en assistir a Juntas generales y particulares quese celebraron enella eldtho año endiez yocho dias queaRazon deducientos mrs pordia monta ladtha cantidad

S.o de D.n Ju.o fran.co

Ittensele hace Cargo aladtha Prouincia denueue mill mrs. qe seestan deuiendo a D.n Joan fran.co deuriarte cau.o dela horden desantiago Comisario queassido dela Junta particular todo eldtho año porla ocupacion dequince dias queaocupado ensus Juntas particulares queaRazon deseiscientos mrs. cadauno montan ladtha Cantidad yestan mandados librar por decreto

S.o de D.n Joan deoñate

Ittenselehace Cargo aladtha Prouincia denueue mill mrs queseestan deuiendo a D.n Joan deoñate diputado queassido dela Junta particular estedtho año p.r laocupacion dequince dias queenella estubo q. aRazon deseiscientos mrs p.r dia hacen ladtha Cantidad yestar

Mandados librar por decreto

º de Joan de Salazar

Itten sele hace Cargo ala dha Provincia de otros nueve mill mrs que
se estan deviendo a Joan de salazar diputado que a ssido de la dha
Junta particular por la ocupacion de quince dias que en ella estubo
durante este dicho año. que a razon de seiscientos mrs p. dia hacen
la dha cantidad y estan mandados librar por decreto

Id.º de Domº de echaguren

Itten sele hace Cargo ala dha Provincia de nueve mill mrs. que se estan
deviendo a Domingo de echaguren Diputado que a ssido de la dha
Junta particular este dho año, por la ocupacion de quinze dias que en
ella tubo que a razon de seiscientos mrs. por dia hacen la dha Cantidad
y estan mandados librar por decreto

De Dn Joan Ladron =

Itten sele hace cargo ala dha Provincia de quatro mill y ochocientos mrs.
devidos a los herederos de Dn Joan ladron de guevara Diputado que
fue de la Junta particular electo el dho dia veinte y cinco de noviem
bre asta el dia quince de febrero de este año en que pareze fallecio
los mill y ducientos mrs. por la rata de su salario hordinario y los
tres mill y seiscientos mrs restantes por la ocupacion de seis dias q.
assistio en Juntas particulares q. le estan mandados librar y pa
gar por decreto

º de Dn franco mrz de Alegria

Itten sele hace Cargo ala dha provincia de siete mill y ducientos
mrs. devidos a Don franco mrz de Alegria diputado que a ssido de la
dha Junta particular que sucedio al dho Dn Joan ladron los mill y
ochocientes p. la rrata de su salario hordinario y los cinco mill y qua
trocientos por la ocupacion de nueve dias que asistio en Juntas par
ticulares que sele estan mandados librar y pagar por decreto

º Mrn mrz de yuso

Itten sele hace Cargo ala dha Provincia de diez mill y ducientos
mrs. que por su decreto estan mandados librar por via de limosna
a Martin Mtz de yuso Vezº de la villa de Legarda hermandad,

S. Badayoz en atencion a su sume pobreza ocassionada del incendio y quema de su Casa con que esto libramiento se entienda sin perjudicar a los decretos echos en esta razon ni se auista Causar exemplar para en adelante=

Dr. Arcaya

Itten se hace Cargo a la dha Provincia de veinte mill y quatro cientos mrs. devido a el dho Dotor arcaya por los derechos de pareceres Consultas y otras ocupaciones que en el discurso de dho tiempo a tenido que se le estan mandados librar por decreto=

Alg.l Dn. Po. Saenz Izquierdo,

Itten se le hace Cargo a la dha Provincia de nueve mill mrs. que se estan deviendo al alg.l don Pedro Saenz yzquierdo Cau.o de la horden de Santiago Comisario que assido de dha Junta particular por la ocupacion de quince dias que a tenido en asistir a las dhas Juntas particulares en el discurso de dho año que a razon de seis cientos mrs. p. dia hazen la dha Cantidad y estan Mandados librar p. decreto=

Juandemendi Cabal-

Itten se le hace Cargo a esta dha Provincia de mill nobecientos y setenta y dos mrs. por tantos que se deuen a Juan de mendizaual Vez.o de esta Ciudad por los mismos que pago a los peones que despacho en busca de los testigos para el negocio de Miguel de arizmendi y se le estan mandados librar y pagar p. decreto=

Cassas de Jerusalem;

hacesele cargo a esta dha provincia de dos mill y quarenta mrs. que por uia de limosna se an mandado librar a frai Po. de zuzaya, Comis.o de los lugares Sanctos de Jerusalem p.a la conseruacion de ellos=

festiuidad del Patrocinio

Itten se le hace Cargo a la dha provincia de diez mill y seis cientos mrs. que se estan deuiendo al conbento de san fran.co de esta Ciudad por la limosna de la festiuidad de la Virgen

Nuestra Señora y supatrocinio y porlacera quenella Se gaſto encuya Cantidad esta aJustada ladha festiuidad Como consta delasquentas delos años antecedentes yeneste presente leestan mandados librar ypagar pordecreto=

Dn Juo franco y Don Juo de luzuriaga

Itten Selehace cargo aladtha Prouinçia dedosmill nouecientos y nouenta y dosms deplata y porellos ochomill seiſcientos ysetenta ms. en Vellon deuidos adhos Dn Joan franco de Viarte y don Joan deluzuriaga Comissarios nonbrados porestta Prouinçia paradar la enorabuena al exmo principe de Parma Virrey ycapitan General del Reino denauarra derresto desus Salarios yocupaciones denuebedias que enesta funcion tubieron yselesestan mandados librar ypagar p. decreto=

So de Antto. Lopez de arana

Itten Selehace Cargo aesta dha Prouinçia de Ochocientos ms deuidos a Antonio lopez de arana Vezo del lugar de echauarri y alcalde dehermandad dela de çigoitia por la ocupacion quetubo enquatro dias queasistio en Junta general de mayo y sele estan mandados librar y pagar p decreto

So de franco mrz de mendiuil

Haceſele Cargo aesta dtha Prouinçia detreinta yquatro mill ms. deuidos a Dn franco mrz demendiuil su comiso en corte por Razon del salario hordinario deun año cumplido estedia que sele estan mandados librar y pagar por decreto

+

Reditos decensos Sacados=

paragastos deguerra=

Sindico de Sn Francisco,

Primeramente selehace Cargo aladha Prouincia dediez y siete mill ms quesele estan deuiendo a Joan Bappta hortiz delanda curo Sindico deeste Conbento de San francisco porla Capellania q. enel fundo el contador Diego de Vrbina y porel Min de Guebara delos Reditos deun año cumplido deeste pre de Año

De un censo de un mill ducados de principal de plata a razon de veinte y dos mill el millar que deve esta Provincia a la dcha Capellania y por ella al dcho Combento y su sindico en sure=

Jn.o J marcos de Mendiola

Itten se le hace cargo a la dcha provincia de once mill quatro cientos y once mrs que se estan deviendo a la obra pia y memoria de Joan J. Marcos de mendiola difunto en la Iglesia de San Miguel de esta Ciudad de los corridos de un censo de seiscientos y sesenta y cinco ducados y tres reales de principal en plata inpuestos a veinte y dos mill el millar y son por los reditos de un año cumplido oi dcho dia

D.n Joseph de isunza p. maria ochoa de Volivar,

Itten se le hace cargo a la dcha Provincia de trece mill y noventa mrs. que se estan deviendo a Doña Maria ochoa de zuro viuda de Don Joseph de isunza cavallero que fue de la horden de Santiago, Vez.a de esta Ciudad, Madre y lexitima administradora de sus hijos patronos de la obra pia de Maria ochoa de Volibar de los reditos de un censo cumplido oy dcho dia de setecientos ducados de principal ambos en plata que tiene contra esta Provincia a razon de veinte mill el millar

Reditos de censos sacados para gastos hordinarios

herederos de Joan de matur.a

Itten se le hace cargo a la dcha Provincia de ducientos ochenta y dos mill y sesenta y quatro mrs. devidos a los herederos del Capitan Joan de maturana por los reditos de quatro scripturas de censso inpuestas contra esta dha Provincia una de mill ducados de principal en plata y por ella diez y ocho mill y setecientos mrs de renta otra de siete mill y ochenta y ocho ducados de plata y por ellos ciento y treinta y dos mill quinientos y treinta y dos mrs. de vellon de renta otra de seis mill y quatro cientos ducados de plata doble de de principal y por ellos ciento y siete mill

Setecientos y dozemrs. deVellon derrenta alaño, Y la
otra de diez ysiete mill Rs deplata duble deprincipal ypor
ellos Veinte ytresmill ciento y Veintemrs, deVellon derrenta
alaño arrazon dequatro porciento q los Reditos delas dhas qua
tro Scripturas montan los dhos ducientos Ochenta ydosmill
ysesenta yquatro mrs Vellon ysuplaço Cumple eldia Veinte y
cinco del corriente yestan mandados librar ypagar por
decreto—

Dn francisco deVelasco—

Itten selehace Cargo aladha probincia de Catorzemill noveçientos yse
senta mrs. quese estan deviendo a Dn franco deVelasco ylazarraga
Vezo dela Villa de Salvatierra porlos Reditos deuncenso de
ochocientos ducados de principal enplata quetiene sobreesta dha
Provincia deunaño cumplido dho dia—

Sta Clara detolosa

Itten Selehace Cargo aladha Provincia desietemill quatrocien
tos yochenta mrs. queestan deviendo alconbento ymonjas de San
ta Clara enlaVilla detolosa enla Provincia deguipuzcoa Como
Cesionarias delos herederos deJorge dearanburu delos Corridos
deun año Cumplido estedia deunçenso dequatrocientos du
cados deprincipal enplata—

Alconbento de Sancta Cruz

Itten selehace Cargo aladha Provincia denuevemill trescientos
ycinquenta mrs. quese estan deviendo alconbento ymonjas deSancta
Cruz deesta Ziudad deVitta, Como cesionarias ysubcesoras enel
derecho de Doña Phelipa de Ali y Esquivel delos corridos de
uncenso dequinientos ducados deplata deprincipal deunaño
cuyo plazo secumple oi prese Dia—

Dª Mana de
itegui afrancos
Ruiz dezur
bano

Itten selehace Cargo desietemill quatrocientos yochenta mrs. que
Seestan deviendo a franco Ruiz dezurbano porzesion q deello se
otorgaron asufavor Doña Jeronima lopez deibarguren ylos herederos

De Don Joan Bapp.ta desalinas Vriarte quienes sucedie
ron por muerte de Doña Maria dezaitegui, monja pro fesa
que fue enel conbento desancta Clara desta Ciudad enel derecho
deuncenso dequatro Cientos ducados deplata deprincipal y por
ellos los dhos Sietemill yquatro cientos yochenta mrs. derrenta encada
un año, losquales ydho suprincipal letocan Como dho es aldho fran.co
Ruiz dezurbano yson delos Corridos deunaño Cumplido oi dtho dia=

herederos de D.a Luysa de Izuri Caray; Itten Selehace Cargo aladha prouincia dediez yochomill ysetecientos
mrs. quese estan deuiendo alosherederos de Doña luysa dezuri Caray
y gamboa mugerlex.ma que fue deD.n frances deAguirre yAlaua Como
eredera quela suso dha quedo de Doña Geronima degamboa su Madre
delos Corridos deunaño de dos Scripturas decenso demill ducados
deprincipal en plata Cuyo plazo Secumplio oi dtho dia=

Herederos del Contador Diego Hurtado deMendoza Itten selehace Cargo aladtha Prouincia deonzemill ducientos ybein
te mrs. quese estan deuiendo alosherederos del contador Diego hur
tado demendoza delos Corridos deuncenso deseiscientos ducados
deplata deprincipal deun año Cuyo plazo Secumplio oi dia=

Iddem. Itten selehace Cargo desietemill quatrocientos yochenta mrs. que
Seestan deuiendo alos herederos deldtho D.n Diego hurtado de
mendoza delos Corridos deuncenso dequatrocientos ducados de
plata deprincipal Cuio plazo Secumplio dtho dia=

Idden; Itten selehace Cargo denueue mill trescientos ycinquenta mrs. q.e estan
deuiendo alos herederos del dtho Diego hurtado demendoza
delos Corridos deuncenso dequinientos ducados deplata de
principal deunaño Cuyo plazo secumplio eldtho dia=

Colexial de Vittoria; Itten selehace Cargo aladtha Prouin.a decincomill nobecientos yqua
renta yseis mrs q.e esta deuiendo alchantre yCauildo dela Colex.l
p.a los Corridos deuncenso detrescientos yocho ducados deplata

atheo de
iziar

De Principal deun año Cuyo plazo secumplio oydia —
Ittenselehace Cargo ala dha Prouincia dediez yochomill
ysetecientos mrs. queseestan deuiendo a Matheo deiziar ya
difuento yasus albaceas yobras pias que fundo y en n.e de
ellas a Pedro de castresana suadministrador deuncenso de
mill ducados deplata porlos Corridos deunaño cumplido este +
dia —

S. fran.co

Ittenselehacecargo aladha Prouincia deochomill seiscientos y
dos mrs. deuidos alconbento deSanfran.co deesta dha Ciudad p.r
el estipendio delasmisas sermon yasistencia delacomunidad
enlas Juntas generales yparticulares yenlade Santa Chatalina
quecelebra esta dha Prouincia endho Conbento encuya Cantidad
esta aJustado Conel como Consta delas quentas antecedentes —

Joan de Sa
lazar

haceseles Cargo aesta dha Prouincia dediez ynuebe mill y cien mrs. de
uidos a Joan desalazar Diputado queasido dela Junta parti
cular porla ocupacion deueinte ynueue dias queatenido en Con
ducir lagente deguerra queapassado p.r esta probincia para la
partes deflandes quearazon deseiscientos mrs p.r dia Concir
quenta reales queparece pago adiferentes peones hacenla refe
rida Cantidad yseleestan Mandados librar y pagar por
decreto —

P.o demarquia
ran

Ittenselehace Cargo aladha Prouincia detres mill ciento yochenta
y dos mrs. deuidos a Pedro demarquiaran Maestro albanill porla
obra queaecho enlasala Prouincial yseleestan mandados librar
por decreto —

Prudencio de Plaza.

haceseles Cargo aesta dha prouincia deseis mill quatrocientos ynue
ben mrs. deuidos a Prudencio deplaza maestro arquitecto vez.o deesta
Ciudad porelcoste de una Caxa para la Custodia deldosel

Ornamentos quesele estan mandados librar porde
creto =

Esteuan go. de Durana: Hacesele Cargo aesta dha Prouincia demill y seiscientos
mrs. quese estan deuiendo a Esteuan gonzalez dedurana Alcalde
hermandad quea sido dela Iurisdicion deesta Ciudad porla
ocupacion denueue dias queasistio en Iuntas Cnel discurso
deeste año. y sele estan mandados librar por decreto =

Andres fran.co de Esquiuel: hacesele Cargo aesta dha Prouincia dequarenta mill, Ciento
y treinta y siete mrs. deuidos a Andres fran.co de Esquiuel
Secretario delos fechos deesta Prouincia derresto dela ocupa
cion detreinta y cinco dias queasistio enla Ciudad de Valla
dolid acerca del cumplimiento y obseruancia del priuilexio
queesta Prouincia tiene sobre aplicacion de Condena
ciones y sele estan mandados librar pordecreto =

Idden: Itten selehace Cargo aladha Prouincia dequarenta y dos
mill Ciento y nouenta y quatro mrs deuidos aldho andres
fran.co deesquiuel secretto. porlos derechos decompulsas depreuile
jios ex.s y otros papeles queporespacio desuaño aentregado y
otras ocupaciones extrahordinarias queatenido deorden
y mandato deesta Prouincia su diputado general y Iunta
particular que Constan delmemorial quepresento y sele
estan mandados librar y pagar por decreto

P.o dela Cadalsso: hacesele Cargo aesta dha Prouincia detreçe mill y seiscien
tos mrs. deuidos a Pedro hortiz decadalsso murga Scriuo.
del numero deesta Ciudad porla ocupacion de autorizar tres
Cientos Cuerpos delas leyes delquaderno quesiendo se
cretario deesta Prouincia Iom andaron ~~ymprimir~~ y
Sele estam Mandado Librar

Pagar por decreto

D.n Joan de Lucunaga

Itten se le hace Cargo a esta dha Provincia de treinta y
cinco mill seiscientos y treinta y dos mrs de plata y qua
tro mill y ducientos mrs en Vellon devidos a Don Joan
de lucuriaga y eguino Comissario nonbrado por esta dha
Provincia Para el negocio en el rreal consejo de navarra
sobre Confirmacion de prebilejios de rresto de lo que a
montado las ocupaciones de quarenta y nueve dias a rra
zon en cada uno de seis ducados de plata y dros pagados
en dho negocio a que asistio en pamplona y siete dias en esta
ziudad a razon en cada uno de seiscientos mrs que reducidos
todos dhos treinta y cinco mill seiscientos y treinta y dos mrs de
plata a Vellon segun el premio que al presente corre hazen
ciento y dos mill quatrocientos y quarenta y dos mrs y jun
to Con los dhos quatro mill y ducientos mrs. suman en todo
ciento y seis mill seiscientos y quarenta y dos mrs. los q.les
estan mandados librar y pagar p. decreto

D. Ju.o Lerin

hacesele Cargo a esta dha Provincia de treinta y tres mill seteci
entos y nobenta y seis mrs de plata y tres mill mrs Vellon devidos
a Don Juan de lerin Comiss.o nonbrado por esta provincia para el
negocio en el rreal consejo de navarra sobre confirmacion de pre
vilejios de rresto de lo que a montado las ocupaciones de diez y ocho
dias a rrazon en cada uno de seis ducados de plata y dros pa
gados en dho negocio que reducidos a vellon segun el pre
mio que al presente Corre hacen nobenta y siete mill, cien
to y cinquenta y cinco mrs. que junto Con los dichos tres
mill suman en todo cien mill ciento y cinquenta y cinco

Rs, los quales estan mandados librar y pagar por decreto

hermandad de salinillas, hacesele Cargo a esta dha Provincia de tresmill y quatrocientos mrs, devidos a la hermandad de salinillas para en pago de los reparos echos por ella en el camino de la concha de abasso descontados los trescientos R.s que dicha hermandad estaba en obligacion de gastar en cada un año en la conservacion de dho Camino que le estan mandados librar y pagar por decreto

Licen.do D. Ju.o de apodaca, Ittensele hace Cargo a la dtha Provincia de tresmill mrs. devidos al Lldo Don Joan fernandez de Apodaca abogado de los Reales Consejos Ressidente en corte por su salario hordinario de este año que sele estan mandados librar por decreto

P.o de mediano, hacesele Cargo a esta dha Provincia de cinco mill trescientos y veinte y seis mrs, devidos a Pedro de mediano scrivano R.l, vez.o de Santa Cruz de campezo por los salarios y ocupaciones que tubo en la informacion Recevida a pedimiento de esta Provincia contra Joan de maeztu tablajero sobre contrabencion de previlegios y sele estan mandados librar por decreto

fran.co garcia de Cerain, hacesele Cargo a esta dha Provincia de treinta y siete mill y quatrocientos mrs devidos a fran.co garcia de cerain thesorero Receptor gen.l de esta dha provincia por Razon de su salario ordinario de un año cumplido en veinte y cinco del corriente que sele pagan en conformidad del costumbre que tiene dha Provincia

Diputado general, hacesele Cargo a esta dha Provincia de ciento y ochenta y siete mill mrs que por su decreto echo en su Junta gen.l del dia veinte y uno del corriente por la tarde se mandaron

librar y pagar al s.r D.n Diego feliz de esquivel y zualde
Cavallero dela horden de Santiago maesse de Campo Com.s.o
y diputado general de ella enacimiento de gracias por lo bien
que el d.ho señor a procedido en el tiempo que a usado d.ho
oficio de Diputado general mirando por todos medios las con
beniencias de esta Provincia su sosiego y quietud y la conser
vacion de sus previlegios como se a experimentado —

Alcalde de hermandad de Salvatierra

hacesele Cargo a esta d.ha Provincia de tres mill y quatrocientos
m.rs devidos a Joan m.nz de musito alcalde de hermandad
dela de Salvatierra por la ocupacion de quatro dias y gastos
hechos en seguimientos de ladrones que parece fue noticia se
andavan en los montes de andoin San Roman y otros luga
res de esta Provincia que se le estan mandados librar p.r
decreto —

Mrn y Andres Ruiz

hacesele Cargo a esta d.ha Provincia de tres mill y quatro
Cientos m.rs que por via de limosna estan mandados librar
a martin y Andres Ruiz Vez.s de Villa maderne hermandad
de Valdegovia para efecto de reedificar sus cassas que pa
rece se les quemaron el dia prim.o de sep.e de este año que se
les estan mandados librar por decreto —

Juan naval

hace sele Cargo a esta d.ha provincia de dos mill y qua
renta m.rs que por su decreto de este dia se an mandado librar
a Joan naval tronpeta que a asistido algunos dias to
cando su clarin en el aconpañamiento de las Juntas —

Bernave de Calgo

hacesele Cargo a la d.ha Provincia de diez y ocho mill ocho
cientos y dos m.rs devidos a bernave de calgo alcaide de
la carzel publica de esta Ciudad de resto del monta
miento del carzelaje de Andres de Ulicar Angela de Cesategui

franca deosinado y felipa deusategui Vezs ynatura
les deualle de ayala queselelibran pordecreto deeste
dia yaquenta delos mrs procedidos debienes delos so
brethos questan abonados enfabor deestaProuin
cia enlaquenta particular desuthesorero

Thesorero hacesole Cargo aestadhaProuincia dedos quentos tresci
entos ynobenta yunmill nouecientos y quarenta ynue
ue mrs. que enliquido leaecho alcance ensuquenta eldho
franco garcia dezerain sutesorero delos mrs quedehorden
deesta dha Prouina apuesto y gastado desdeeldia beinte
y seis dene delaño passado demill yseiscientos ysetenta
y uno asta eldebeinte ycinco delcorriente mes ynelu
siue, paralos efectos ycassos que constan pmenor desu
quenta quepresento Con Juramento enforma yesta apro
uada ycon firmada porestadha Prouincia Como constade
laquenta quesu threnor dizeassi

2 Relacion delos mrs. q. yo franco garcia dezerain Vezo deesta ziu
dad deVitoria, y thesorero genl desta muy noble ymuy le
al Prouincia deAlaua epuesto y pagado porlibranças del
Señor Dn Diego feliz deesquiuel yUgalde, Cauallero dela hor
den de Santiago, Maestre de campo Comissario y Diputado
general deella paralos pleitos ynegocios q. se an ofrecido des
de beinte ycinco dene delaño demill yseiscientos ysetenta
yuno astabeinte ycinco dene demill yseiscientos ysetentay
dos Ison enlamana siguiente

2 Primeramente Seis mill mrs. quepague alos seis Contadores nom
brados pordha Prouincia y suJunta genl porsuasistencia

Y trauajo de aJustar la quenta de todos los gastos que tubo dha
Provincia desde Veinte y cinco de en.e de mill y seiscientos y se
tenta y uno asta otro tal dia de Veinte y cinco de en.e de mill y seis
cientos y setenta y dos =

r Itten tres mill y seiscientos mrs. que hubo de herror en la quenta del
año pasado de mill y seiscientos y setenta como de ella pareze =

r Itten ducientos y setenta y ocho rreales que pague por treinta y tres
libras de confitura y diez azumbres y media de Vino blanco que
se gastaron en la Junta de Sancta Chatalina del año de mill y
seiscientos y setenta =

r Itten ducientos y diez Rs. que por libramiento de la Junta gen.l
de beinte y seis de en.e de mill y seiscientos y setenta y uno pague
a Pedro de iturricha Ver.o de berguenda por sus ocupaciones y de
otras perssonas que tubieron en el enbargo de los machos del
balle de llodio de horden de Andres rrz. del Campo

r Itten trescientos y ochenta Reales que por libranza de nueve de diz.e pague
a fran.co de Villa mediana Ver.o de esta Ciudad por llevar a fran.co de
echauarria a la cadena de soria =

r Itten mill quatrocientos y cinquenta y quatro Rs. que por libranca
de Catorze de el pague a Doña Josepha de Uriarte Religiosa
en el conbento de santa Cruz de esta Ciudad por ocho dozenas de
cajas de xalea y ochocientas nuezes moscadas que se le remitie
ron a la Villa de madrid a Don Manuel de zarate y el porte y ca
jas

r Itten cinquenta y dos Reales que por libranca de dho dia Pedro hor
tiz de Cadalso Scriu.o del numero de esta Ciudad por cier
tos testimonios y copias que dio

r Itten setenta doblones que por libranza de quinze de el dia a D.r Joan fran.co de Yriarte Comisario de esta Prouincia para repartir con el Alcalde mayor de logroño sus dos escriuanos y criado que a ochenta reales montan seis mill y veinte R.s =

r Por otra de dho dia treinta y dos reales plata y sesenta R.s vellon a D.r Gabriel de Vega Alcalde mayor de logroño por las asesorias de dos sentencias que dio contra Andres de Vlican y consortes y a veinte y tres reales y quartillo el real de a ocho montan las dos partidas ciento y cinquenta y tres reales =

r Itten por libranca de diez y ocho de diciembre mill trescientos y veinte reales a D.n Joan fran.co de Yriarte Comis.o por el salario de veinte dias que se ocupo en compañia del Alcalde mayor de logroño en el balle de Llodio con los de la ida y buelta a la ex.on de la R.l Carta ex.a, a razon de seis ducados por dia =

r Por otra de dho dia mill ducientos y cinquenta y quatro reales a Andres fran.co de Eguibel escriuano fiel de los fechos de esta Prouincia por el salario de diez y nueue dias que se ocupo con el dho alcalde mayor en el Valle de Llodio =

r Por otra de dho dia tres mill ducientos y siete R.s y m.s a Luis de Lucuriaga Ver.o de esta Ciudad por el gasto que hizo con el dho alcalde Mayor Comis.o y secretarios en los dias que estubieron en dho Valle ida y buelta =

r Por otra de dho dia trescientos y diez y siete R.s y veinte y dos m.s al dho Luis de Lucuriaga por su salario de diez y ocho dias que se ocupo en el dho viaje a seiscientos m.s por dia =

r Por otra de veinte del dho, setenta y cinco R.s a fran.co de Villamediana por tantos pago en la Ciudad de Soria al alcaide de carzelero della por el sustento de fran.co de Echauarria forcado galeote

r Por otra de dcho dia diez R.s a Martin de errada Vez.o de
esta Ciudad por un dia que se ocupo en llevar una combocatoria
a la Villa de Alegria =

r Por otra de veinte y tres de el catorze mill seiscientos y cinquen
ta y cinco mrs, a fran.co de cercalde Vez.o de esta Ciudad por el gasto
que hizo el dcho alcalde mayor sus s.rios y criados =

r Por otra de veinte y quatro de el setenta R.s a Martin de errada p.r
siete dias que se ocupo en llevar un pleito al Alcalde mayor de
logroño de fran.co de echavarria =

r Por otra de primero de enero de mill y seiscientos y setenta y dos tres
cientos y treinta R.s a fran.co m.z de sarria Vezino de esta Ciudad por
el biaje que hizo a la Villa de m.d con los autos echos en el Valle de llo
dio a Don M.l de zarate =

r Por otra de dos de el ciento y ochenta y tres reales y doze mrs a fran.co
alonso executor de la alta Justicia por un tercio de su salario que se cum
plio en treze de dix.e pasado =

r Por otra de diez y ocho de el mill ciento y ochenta y quatro R.s a fran.co
m.z de sarria por los alquileres de las mulas que se inbiaron a la Ciudad
de logroño para la benida del Alcalde Mayor y su audiencia y da al
Valle de llodio y buelta a la Ciudad de logroño =

r Itten dos mill y trescientos R.s por libranza de diez y nueve del a fran.co
hortiz de urbina Vez.o del lugar de Gamarra por un dosel que se le compro
para la provincia =

r Itten por libranza de quatro de febrero diez reales a M.n de erra
da por la ocupacion de un dia que tubo para notificar un mandamiento
al lugar de Junguito =

r Por otras de diez y nueve de el quarenta R.s a Domingo de Mendolana
por quatro dias que se ocupo en llevar unas Combocatorias para la Junta
particular

v Por otra de veinte, de el cinquenta Rs a Mrn de herrada por lleuar dos Comuocatorias a los lugares de Alegria y Amaya =

v Por otra de veinte y cinco de el ciento y ocho Reales de plata a Miguel de iguruain Verº de esta Ciudad por lleuar a Andres de ulicar al castillo de pamplona que a veinte y tres Reales y quartillo el Rl de a ocho montan trescientos y treze Rs y treinta mrs =

v Item treinta y siete mill seiscientos y diez mrs que dexo de pagar el Valle de llodio de los sesenta y seis mill ciento y nouenta y dos que le toco por el repartimiento que hizo el dia de Santa Chatalina y el alcalde mayor de logroño ajusto deuian treinta y un mill y quarenta y dos mrs y los treinta y cinco mill ciento y cinquenta mrs restantes con sus intereses de un año a siete por ciento montan los dhos treinta y siete mill seiscientos y diez =

v Por libranca de cinco de marzo diez Rs a Franco de Valderrama por auerse ocupado un dia en lleuar un mandamiento al lugar de Retana =

v Por otra de seis de el veinte Rs a Domingo de goueo por dos dias que se ocupo en repartir las Conuocatorias =

v Por otra de dho dia quarenta Rs a Mrn de herrada por quatro dias que se ocupo en repartir las combocatorias a algunas hermandades para que acudiessen con los soldados =

v Por otra de siete del sesenta Rs a Domingo de mandojana por seis dias que se ocupo en repartir las Comuocatorias del Valle de ayala =

v Por otra de nueue de el ochocientos y setenta y siete Rs a Pedro Rodrigo Maestro Platero por quatro piezas de plata que pesaron treinta y cinco onzas de plata y setenta y dos Reales de Vellon por las hechuras que se conpraron para remitir de preste a Dn Ygnº de zubiaur

particular

2 Porotra de diez deel setenta Rs a Domingo demandojana p siete
dias queseocupo enllevar lascomvocatorias ala Villa delaguardia 15
yotras partes =

2 Porotra deveinte yuno deel trescientos Rs a Dn Bernardo mayoral
demoreda Scriuano dela Ciudad delogroño porlosderechosdela 15
Compulssa delosautos queante el passaron enlaexecucion dela dha
Carta con Contrallodio =

2 Porotra deveinte yquatro deel quarenta Rs a Domingo demando 15
jana porquatro dias queseocupo enllevar una Comvocatoria alvalle
dellodio =

2 Itten porlibrança deveinte yseis demarzo quarenta yseis Rs ymedio 13
por dos pesos quedi a Domingo delanda peon quevino delospasalles
Con Carta de Dn Agustin Rodriguez Marques =

2 Porotra dedos deabril ciento ytreinta yocho Rs a Martin deyrabien aldama 16
Verº del Valle deoquendo porlosmismos pusso parala paga delosdere
chos devidos a Inigo deugarte Scriuano dedho Valle porlasocupacio 14
nes denotificar alvalle dellodio lacombocatoria dela Juntapar
ticular

2 Porotra deocho deel ducientos Rs a Pedro demendivil portantos dio en 16
letra afavor de Joan Bicente ezquerra Procurador delachancille
ria deValladolid ya Gente dela Provincia para la prosecucion
deuna Competencia de Jurisdicion Contra la Justicia hordina
ria de Vecora =

2 Porotra de beinte yseis del diez reales a Franco debalderrama por
averse Ocupado undia enllevar un mandamiento alos luga
res degoveo yquispijana =

2 Porotra deaño dia ochenta ytres reales a Prudencio deplaza
ypedro bravo Vez destaciudad porla guarnicion yseis

Tornillos quehicieron parael dosel =

a Porotra dedcho dia ocho Reales a Matheo degauna librero porguarnecer Vna exª ganada porestaprouincia Contra los tablaxeros denauarra =

r Porotra detreinta del mill ciento yueinte ytres Reales a Joseph de Zarate Verº deesta Ciudad porlas dos banderas quehizo para las dos Compañias que fueron deesta Prouincia =

r Porotra dedcho dia ciento ycinquenta Rs al dcho por Recados que puso yechuras deel dosel =

r Itten trescientos yochenta ycinco Rs quesegastaron Conel Señor Diputado general ydemas personas quele acompañaron al lugar deechauarri a hacer el aloxamiento parala Junta generl =

r Itten ciento ytreinta ydos Reales alos doze Saçerdotes queasistieron ala fiesta quesezelebro delglorioso San Prudencio eneldcho lugar deechauarri =

r Itten ciento ysetenta ydos Reales queporundoblon deaquatro que di al Padre Predicador mayor delcombento desanto Domingo deesta Ciudad por elsermon quepedrico endchafiesta =

a Itten porlibramiento dela Junta general deseis demayo dos mill setecientos ysetenta ydos reales plata y oncemill trescientos y setenta yocho Reales Vellon a Don Manuel dezarate porlos derechos quepago en Md ysus salarios asesenta yseis Rs pordia del tiempo queestubo ala defenssa del pleito contrael Valle dellodio yarrazon debeinte ytres Rs yquartillo el Rl deaocho montan las dos partidas diez ynuebe mill quatrocientos ytreinta yquatro reales Iquatro mrs =

Porlibramiento dela Junta general deseis demayo trescientos Rs a Pedro hortiz deCadalso Eº delnumero deesta Ciudad

Por el trateo de los ciento y beinte ynfantes =

r Por otra de siete de el ciento y Veinte Reales a Mrn de palacio Ma
estro Cantero por la ocupacion que tubo en ber algunos puentes
de sta Provincia =

r Por otra de dho dia cien reales a Phelipe de lezama Scriuº del
Valle de Ayala por auer ido al lugar de Menoyo Con el Alcalde
mayor a notificar y requerir Con la comision que traia a Dn Joan
fran^d fernandez del campo para que le diesse el uso de ella =

r Por libranca de diez de el duçientos y Veinte Rs a Domingo de eja
uarria Verº de esta Ciudad por dorar la guarnicion para el dosel de la
Provincia =

r Por otra de doze de el quatrocientos y cinquenta Reales a la musica de
la Colegial desta Ciudad por la asistencia que hicieron en el lugar
de echauarri en la fiesta que esta Provincia celebro al glorioso San
Prudencio =

r Por otra de Catorze de el mill y cien Rs de plata a los señores Dn
Joan franco de Uriarte y Dn Joan de lucuriaga Comisarios nombra
dos para dar la bien benida al Virrey de nauarra y a razon de
Veinte y tres Rs y quartillo el real de a ocho montan tres mill ci
ento y nobenta y seis Rs y treinta mrs =

4 Por otro de diez y siete de el quatrocientos y ochenta y quatro Rs a Bere
dezalgo Alcayde de la carzel por la salua que hizo a la Junta Genel
quando bino a esta Ciudad del lugar de echauarri =

4 Por otra de diez y ocho de el trecientos y cinquenta Rs a los ministra
les por la asistencia a la Junta general que se celebro en el lugar de
echabarri =

r Por otra de beinte y quatro de el treinta reales a Simon de opidana
por auerse ocupado tres dias en lleuar una combocatoria al lugar
de Payueta =

12 Por otra de tres de Junio mill ochocientos y cinquenta R.s a Joan de gardeacabal y Diego de goiri Ver.o dello dio por los mismos en que se tasso una de las acemilas que se enbargaron en la Villa de Berguenda =

12 Por otra de siete de el quarenta R.s de a ocho a D.r Joan lezin Ver.o y procurador de la Hermandad de Campezo para el biaje que hizo a la Ciudad de Pamplona a efecto de representar al Virrey y lese el Conseio del Reyno de Nauarra la contrauençion que hacen los tablajeros de sus aduanas a los preuilegios de esta Prouincia y a razon de veinte y tres R.s y quartillo el R.l de a ocho montan nobecientos y treinta R.s =

2 Itten por libranca de diez y ocho de Junio cinquenta R.s a D.o mingo diaz de goueo por cinco dias que se ocupo en ir a la Ciudad de Logroño con cartas para el Señor Prouisor p.a leuantar la censura de caza y pesca =

2 Por otra de diez y nuebe de el quarenta reales a Mathias de isasi clauero de la Iglesia de San Pedro de esta Ciudad por los tafetanes que dio para la Junta y a Fran.co lopez de alchuarri por izilos a colgar =

2 Por otra de veinte de el ducientos reales a Miguel de icusain p.a lleuar a Miguel de arizmendi y Pedro de cassanoua a la cadena de Soria =

2 Por otra de veinte y seis de el diez R.s a Mateo de gauna por auer guarnecido la carta esc.a con la notificacion echa al Valle de Llodio =

2 Por otra de treinta de el ciento y veinte reales a Simon de goueo Ver.o de esta Ciudad y Alcalde de hermandad por tantos montaron los salarios de tres guardas que traxo desde el lugar de Respaldiza tierra de ayala en custodia y guarda de Andres de

Ulicar Vez.º de quesana

2 Porotra de seis de Julio trescientos Reales a fran.co de Villamediana por llevar al dho Andres de Ulicar ala cadena de Soria =

Porotra de onze del veinte R.s a Domingo de mando Sana por dos dias que se ocupo en llevar una combocatoria a D.n Joan de oñate =

2 Porotra de Catorze de el cinco mill R.s a Martin de Palacio Maestro Cantero por la primera sesta parte de los treinta mill R.s en que se le Remato el puente de Ulibarri gamboa =

2 Porotra de dho dia veinte reales a Melchor de sauando por llevar una combocatoria a Domingo de echaguren Diputado =

2 Porotra de dho dia ocho Reales a Domingo de Iruaonti Vez.º de nabala por llevar una combocatoria a D.n Joan de lucuriaga =

2 Porotra de diez y siete del treinta R.s a M.rn de herrada por tres dias que se ocupo en llevar las combocatorias a los lugares de Alegria y Payueta =

2 En treinta de el mill seiscientos y cinquenta reales de plata que di a Don Joan de lucuriaga para ir a la ciudad de Pamplona q a razon de veinte y tres Reales y quartillo el real de a ocho montan quatro mill setecientos y noventa y cinco Reales y quartillo Von =

2 Por libramiento de tres de agosto del cinquenta y nueve mill setecientos y setenta mrs. a Andres francisco de Esquivel escriu.º del numero de esta Ciudad por las costas y diligencias que hizo en el pleito contra Andres de ulicar, Angela de usategui, fran.ca Deosirondo y Phelipa de usategui su hija vez.e de la hermandad de ayala en razon de averse Receptado en sus Casas Jente de mal bibir y ocasionado diferentes Robos =

2 Porotra de quatro del dho mill reales al dho Andres fran.co de Esquivel para el biaxe que hizo a la Ciudad de Valladolid a requerir a los Señores alcaldes del crimen de ella Con un [illegible]

Tocante a esta Prouincia en quanto a la forma que se a de tener
En la aplicacion de las penas que impusiere el señor Diputado
general y Alcaldes de hermandad de esta dha Prou.a =
Por otra de cinco de el quinientos Reales a Bernabe de Calzo Al
Caide de la Carzel por quenta del gasto que hizieron los presos
Alala =
r Por otra de quince de el cien Rs a Joseph de la Arredonda por
Copiar el libro de Juramentos de esta Prou.a en pergamino =
r Por otra de diez y siete de el setenta Rs de a ocho que remitio al
Capitan Dn Miguel de Arrisiguieta Vez.o de San Seuastian para
la impresion de los quinientos quadernos y a razon de veinte
y tres Reales y quartillo el real de a ocho montan mill seis.os
y beinte y siete Reales y quartillo =
r Por otra de treinta de agosto seisçientos reales a Melchor de
Echauarri Vez.o de esta Ciudad por tantos dio en letra en Ua
lladolid a fabor de Andres Fran.co de Esquiuel quien se halla
ua a la Confirmacion de los preuilegios =
r Por otra de treze de sep.e ocho Reales de plata al Padre fray Antonio
de Bazedo por treze pliegos de pergamino para el libro de Ju
ramentos y son veinte y tres Reales y quartillo =
En beinte y quatro de el cien Rs de a ocho a don Joan de Lucuriaga
por quenta del biage que hizo a la Ciudad de Pamplona y a beinte
y tres Reales y quartillo Cada uno montan dos mill trescientos
y Veinte y çinco Rs =
r Por libranza de siete de octubre quinientos y cinquenta Reales
a Pedro de Otalora Maestro Carpintero por quenta de cien du.s
En que se le remato la obra del puente del lugar de Amezaguaz
r Por otra de onze de el çiento y cinquenta Rs a Simon de Gouio

Porsus Salarios decinco dias queseocupo enelValle deAiala paratraer preso aAndres deVlicar yelsustento delas guardas =

2 Porotra detrece de el Veinte ycinco reales deaocho queremitia Dn Juan deLucuriaga porquenta dedho Viaxe yaVeinte ytres Reales yquartillo el real deaocho montan quinientos yochenta yunrreales yquartillo =

2 En Catorce deoctubre doce Reales deplata quepague porelporte delos quinientos quadernos queremitio deSan Sn elcapitan DonMiguel deAristiguieta ymontan treinta yquatro reales ytreintamrs =

2 Porlibranca de diez yocho del cincomill ducientos ytreinta yocho mrs aSebastian deLucuriaga Procurador de Caussas ydefensor deFranco deOsirondo yAndres de Vlicar porsu ocupacion ytrauajo =

2 Porotra debeinte ysiete del quatroCientos Reales aMartin dePalacios Maestro Cantero por auer Compuesto elpuente de Gamarra delos antepechos quellevo elagua =

2 Porotra denueve denobiembre cinquenta Reales aJoseph delarreadonda para elcumplimiento delresto queseledeuia deltrauajo dellibro de Juramentos =

2 Porotra de Onze del quinientos ycinquenta rreales aPedro deOtalora para el Cumplimiento delos ciendu cados enqueseleRemato el puente deamezaga =

2 Porotra dedho dia ducientos Reales aJoan deSetien maestro arquitecto por eltrauajo yocupacion quetubo enber elpuente dellugar de Vlliuarri Gamboa formar suplanta traza ycondiciones =

2 Porotra dedho dia cinquenta Rs aJoan deSatariz notario de la Vicaria deesta Ciudad porlos derechos delos despachos y Copias

De la descomunion segunda que bino S.re poder salir a coza=
2 Por otra de quince deel quinientos y cinquenta reales a fran.co Alonso
Cr.o de la Alta Justicia por su salario de un año que se cumplira
en treze de dix.re
2 Por otra de dho dia veinte y cinco R.s a luis de Iruarriaga por aver
Copiado el libro de Juramentos que tiene esta Prou.a
2 Itten trescientos y nobenta y ocho reales y quartillo a fran.ca de arecha
Ver.a de esta Ciudad por la cera que a dado en el discurso de dho año=
2 Por otra de veinte deel mill ciento y veinte y dos reales a Matheo de
gauna librero por aver enquadernado trescientos quadernos
y el libro de Juramentos y otros papeles=
2 Itten ciento y treinta y dos reales que di a la musica por la asistencia
a la fiesta del patrocinio y Sancta Chatalina=
2 Itten ciento y setenta y dos reales por un doblon de a quatro que di al
Padre fray Manuel de Zerain por el sermon que predico a la fiesta
del patrocinio=
2 Itten dos mill reales que remiti de orden del dho S.r Diputado
General a fran.co de Uzdemendiuil asente de esta Provincia a Ma-
drid en diez de febrero de mill y seiscientos y setenta y dos=
2 Itten quinientos reales al S.r Diputado general por los portes
de cartas y papel de este año de mill y seiscientos y setenta y dos=
2 Por manera que suman y montan los m.rs que e puesto por esta noble
provincia dos quentos seiscientos y sesenta y nuebe mill duzientos
y sesenta m.rs. Y en conformidad de lo que asta aora se a dado fa-
cultad a los receptores de esta Provincia de cargar para lo que
se a ofrecido en el servicio de ella y para sus negocios a razon de
siete p.r ciento ago cargo de ciento y setenta y siete mill nobecien-
tos y treze m.rs.

Atendiendo que de ninguna manera se entiende por todo el cargo principal sino por las partidas que anticipado tres pesiu segun el tiempo que las di Con que monta todo el cargo dos quentos ocho cientos y quarenta y siete mill ciento y setenta y tres mrs. Para lo quales doi en data las partidas siguientes =

Data

Primera mente ocho mill ciento y setenta Rs. que recivi de Andres francisco de Esquivel scrivano fiel de esta dha Provincia por los mismos cobro de la hermandad de llodio segun el rateo que hizo el Alcalde mayor de logroño de los años que auian dexado de pagar =

2 Itten seiscientos y ocho reales que recivi de marco Antonio de Gamera Vecº desta Ciudad y pagador que fue de los ciento y beinte infantes con que esta Provincia sirvio a su Mag. por tantos se le hizo alcanze en quenta =

2 Itten tres mill mrs que recebi de Domingo de baracaldo Vecº del lugar de oyardo por una pena de Camara =

2 Itten quinientos mrs de Pedro de mendiguren Alcalde de hermandad de la de Arriniz por otra pena de camara =

2 Itten quatro mill quinientos y ocho reales que recevi de Juan de lelche Vecº de oyardo y depositario que fue de los bienes que se bendieron de Andres de ulicar y francisca de otirondo consortes Vecº del lugar de quexana en ayala =

2 Por manera que monta la data segun de las partidas della parece quatro cientos y cinquenta y cinco mill ducientos y veinte y quatro mrs. que bajados de los dos quentos ochocientos y quarenta y siete mill ciento y setenta y tres mrs del cargo alcanzo a esta muy noble y muy leal Provincia de Alava en dos quentos trecientos y noventa y un mill novecientos y quarenta y nueve mrs. Salvo error lo firmo,

En Vittoria a veinte y uno de dize de mill y seis cientos y seten
ta y dos años = fran.co Garcia de Jerain =

De orden de V.S. emos reconocido la quenta que fran.co garcia de Jera
in su thesorero a presentado a V.S. que esta con la Justificacion que de su
christiandad y puntualidad se deuia prometer de los gastos hechos
desde el dia veinte y seis de dize del año passado de mill y seiscientos
y setenta y uno asta este dia y diferentes pagamentos que por li
brancas de V.S. en su Junta gen.l y del Señor Diputado gen.l a pagado
a diferentes personas que inporta como de ella consta dos quen
tos seiscientos y sesenta y nuebe mill ducientos y sesenta mrs y con
siderado los intereses de ellos y rrateados a razon de siete por
ciento por los tiempos que a echo dichas pagas asta el mes de marzo
del año que biene de mill y seiscientos y setenta y tres importan
dhos intereses ciento y setenta y siete mill nobecientos y treze mrs y
Juntas anbas partidas dos quentos ochocientos y quarenta
y siete mill ciento y setenta y tres mrs. y auiendole ballado quatro
cientos y cinquenta y cinco mill ducientos y veinte y quatro mrs q.
son los mismos de que se hace cargo en dha quenta y abona a V.S.
le queda debiendo dos quent.s trescientos y nobenta y un mill
nouecientos y quarenta y nuebe mrs. salvo error queriendo V.S. ser
uida se los puede mandar librar y pagar en la forma que acos
tumbra Vittoria y nobiembre beinte y tres de mill y seiscientos
y setenta y dos = Don Mar.n de zarate = Sebastian de murgaz

P.o Ruiz de oteo y lorenzo de loitegui-

hacesele cargo a esta dha Provincia de treinta y siete mill y quatro
cientos mrs. deuidos a Pedro Ruiz de oteo y lorenzo fernandez
de Loitegui v.o de la Villa de maestu por los mismos que por

Decreto de este dia se les a mandado librar y pagar para
en satisfacion de los gastos que tubieron en el pleito que litigaron con
algunos Vs. de Decora sobre competencia de Jurisdicion y se les estan
mandados librar por decreto =

D.n Joan de Sarralde = Haçesele Cargo a esta dha Provinçia de mill y duçientos mrs. devidos
a D.n Joan de Sarralde letona Vez.o del lugar de Sierre por la
ocupacion de dos dias en la Visita del puente de amezaga que a ra
zon de seisçientos mrs. en cada uno hacen la dha Cantidad y
se le estan mandados librar por decreto =

De manera que suman y montan las partidas de mrs. de que se hace Car
go a esta dha Provinçia por las razones que resultan de esta quenta
tres quentos setecientos y ochenta y cinco mill ciento y cinquenta y siete
mrs. de que se deven baxar y baxan cinco mill duçientos y setenta
mrs. que por herror de pluma se cargaron de mas en la partida de
ciento y seis mill seisçientos y quarenta y dos mrs. perteneciente a D.n
Juan de Urruriaga porque tan solamente monta lo que a de aver cien
to y un mill, tresçientos y setenta y dos mrs. y asi queda en liquido
el dho Cargo en tres quentos seteçientos y setenta y nueve mill ocho
çientos y ochenta y siete mrs. = Y para efecto de entrar a rrepartir
esta Cantidad a las dos mill nobecientas y veinte fogueras de que
se compone esta Provinçia se declara que las sesenta fogueras que
tiene la Villa de Salinas de añana son exentas de la paga de los re
ditos de los censos impuestos para gastos de guerra que estos im
portan al año segun su fundacion duçientos y siete mill seteçien
tos y setenta y siete mrs. = que se deven baxar de los tres quentos
seteçientos y setenta y nuebe mill ochoçientos y ochenta y siete mrs.
Y asi baxados importan tres quentos quinientos y setenta y dos

Mill Ciento y diez mrs. que deuen Repartirse y se Reparten entre las
dos mill nobecientas y Veinte fogueras de que se Compone esta dha
Prouincia y de ellos toca a la dha Villa de Añana y sus Sesenta fogue
ras mill ducientos y Veinte y siete mrs. que hacen Sesenta y tres mill tres
Cientos y ochenta mrs que baxados de los tres quentos seteçien
tos y setenta y nuebe mill ochoçientos y ochenta y siete mrs
que importa el dho Cargo queda Enliquido En tres quentos
setecientos y diez y seis mill quinientos y siete mrs y por
quanto Entre otras Partidas de esta quenta ha hecho Cargo a
esta Prouincia de ciento y ochenta y siete mill mrs man
dados librar y pagar a el señor Don Diego felix de Esquibel
y Vgalde Cauallero de la horden de Santiago Maese de Campo
y Comisario de esta dicha Prouincia por las Causas y razones
que Contiene dha Partida que la tiene Protestada Don Juan
Saez de Vicuña y Don Geronimo albarez de Vlatte procurado
res de la Villa de Salbatierra y mediante la dha Protesta no de
ben Contribuir En su pagamiento se baxan tambien de el dho
Cargo los dhos Ciento y ochenta y siete mill mrs de forma que
cobra esta rebaxa de los dhos tres quentos setecientos y diez y
seis mill quinientos y siete mrs En que quedo El dicho Cargo
resta de por partirse Entre las dhas dos mill ochocientas y se
senta fogueras sacadas las sesenta de la dicha Villa de Salinas
tres quentos quinientos y beinte y nuebe mill quinientos y
siete de los quales tocan tan solamente a la dha Villa de Salbatie
rra y sus ochenta y quatro fogueras a razon de mill ducientos
y treinta y ocho mrs que importan ciento y tres mill seisçien
tos y çinquenta y seis mrs que baxados de los tres quentos seteçien
tos y diez y seis mill quinientos y siete restan de por partirse
Entre las dhas dos mill setecientas y setenta y seis fogueras
sacadas las Ciento y quarenta y quatro de las dhas Villas
de Añana y salbatierra a cada una de por si tres quentos seis
Cientos y doze mil ochoçientos y çinquenta y uno y de ellos toca
a cada Vna de dhas fogueras a mill trescientos y cinco mrs
y sobran diez mill quatrocientos y cinco mrs que los dhos
Señores Contadores los Repartieron En la manera siguiente

Cinco mill y ducientos mrs a Domingo de Morgola portero por el coste de velas papel y demas que a sido necesario para el ajustamiento de esta quenta == Dos mill mrs al escribiente de ella mill y beinte mrs para la alumbraria de los martires de este Combento = y los dos mill y cinco mrs restantes a los dhos Domingo de morgola y Andres de nabarrete porteros que an asistido a lo que por dhos Contadores les a sido mandado =

Con lo qual Dijeron dhos señores auer fenecido y acabado esta quenta a su leal sauer y entender sin perjuicio de tercero salbo error que protestaron deshacerle siempre que parezca y lo firmaron = Don Manuel de Zarate = Don Geronimo Albarez de Valle = Inigo de Ysasi = Pedro de Arcuniaga = Bernabe gonzalez de Junguitu = franco Rodriguez = ante nos = Andres franco de Esquibel
Franco diaz de Salzalde == ba enmendado = Jun = creto = diez = y = n = d = un = O = a = z. s = otras = sal = is = us = inprimir = Prouincia = q = seis mrs = tti = entre renglones = mandados = s = un = balga = testado = dos = das = n = ta =

Concuerda con la quenta original que en mi poder queda y en fee de ello lo signe y firme =

Andres Franco de Esquiuel